

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2025
(febrero 18 del 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN AJENACIÓN DE BIENES No. SAEB-001-2025

EL RECTOR DEL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS – IES CINOC

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, la Institución, requiere dar apertura al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Enajenación de Bienes SAEB-001-2025 cuyo objeto es: “ENAJENACION DIRECTA DE SEMOVIENTES VACUNOS (4 TERNEROS MACHO) POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DEL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS”.

Que, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de Enajenación Directa a través de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado de conformidad con lo establecido por el literal e) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, aplicándose en lo pertinente el Decreto 1082 de 2015.

Que, la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES-CINOC publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los Estudios Previos, del Sector y Estudios de Mercado en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página web de la Institución a partir del doce (12) de febrero del 2025 al catorce (14) de febrero del 2025.

Que, los interesados en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES No. SAEB-001-2025 no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para efectos de aplicar la limitación a MIPYMES cuando el proceso de contratación es menor a US \$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, se deben recibir dos (02) manifestaciones de empresas con las características establecidas en el citado Decreto interesadas en participar en el proceso, como no se recibieron las tres manifestaciones el proceso no se limitará a MIPYMES.

Que, la Institución ha establecido el siguiente cronograma del proceso con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan al reportado en SECOP II

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante Acto Administrativo. - Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en el SECOP II www.contratos.gov.co; y aleatoriamente en la página web de la institución www.iescinoc.edu.co

Que, los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en el SECOP www.contratos.gov.co SECOP II, desde la fecha de publicación del presente acto.

Que, corresponde al Rector expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Que, en virtud a las anteriores consideraciones, el suscrito Rector de la Institución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES No. SAEB-001-2025 con las siguientes condiciones:

Objeto: ENAJENACION DIRECTA DE SEMOVIENTES VACUNOS (4 TERNEROS MACHO) POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DEL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS.

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACION DE BIENES.

Cronograma: EL REPORTADO EN SECOP II

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

Valor estimado del contrato: DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$12.900.000) M/L de acuerdo al estudio de mercado realizado y no se requiere la expedición de un CDP debido a que es un proceso de enajenación de bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO. NO LIMITAR el presente proceso a MIPYMES Departamentales ni a MIPYMES Nacionales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y

desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en el SECOP www.contratos.gov.co; y en la sede central del IES-CINOC ubicada en la Cr. 5ª No. 6-30 en el municipio de Pensilvania, Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el SECOP www.contratos.gov.co a partir de la fecha.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pensilvania, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector IES CINOC

Proyectó: Carlos Augusto González Muñoz Contratista – área contratación
Revisó y ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta Contratista – Asesora jurídica